

## II CICLO DE INFANTIL – PRIMARIA – E.S.O

### CALENDARIO DE PROCESO DE ADMISIÓN DE ALUMNOS

#### CURSO 2019/2020

<b>Presentación de Solicitudes de Admisión.</b>	<b>Del 24 de Abril al 10 de Mayo</b>
Publicación de Lista de alumnos que han solicitado el Centro en primera opción	16 de Mayo
Período de reclamaciones a la lista provisional de alumnos solicitantes	17, 20 y 21 de Mayo
Publicación de <u>Lista Provisional</u> de alumnos admitidos y excluidos.	28 de Mayo
Período de reclamaciones a la lista provisional de alumnos admitidos y excluidos.	Del 29 al 31 de Mayo
Publicación de <u>Lista Definitiva</u> de puntuación de solicitudes ordinarias baremadas.	5 de Junio
Publicación de la <u>lista de admitidos en cada centro</u> , ya sea solicitante de primera opción o solicitantes en otras opciones que hayan obtenido plaza en el Centro	12 de Junio
<b>Período de <u>FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULAS DE II CICLO DE INFANTIL Y PRIMARIA</u> de alumnos admitidos Definitivamente</b>	<b>Del 13 al 27 de Junio</b>
<b>Período de <u>FORMALIZACIÓN DE MATRÍCULAS DE E.S.O</u> de alumnos admitidos Definitivamente</b>	<b>Del 24 de Junio al 11 de Julio</b>

Para efectuar la formalización de la matrícula, han de presentarse en Secretaría en los plazos arriba indicados y en el horario de atención a padres ya establecido:

- De lunes a viernes de 8:30 h a 10:30 h

Se les entregará un dossier con la documentación que deben aportar e información del Centro.

**SI NO SE FORMALIZA LA MATRÍCULA EN LOS PLAZOS INDICADO EL ALUMNO NO PODRÁ ASISTIR A ESTE CENTRO EN EL CURSO 2019/2020.**

*Resolución conjunta de las Viceconsejerías de política educativa y ciencia y de organización educativa por la que se dictan instrucciones sobre la participación en el proceso de admisión de Alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos que imparten segundo ciclo de educación infantil, educación primaria, educación especial, educación secundaria obligatoria y Bachillerato de la Comunidad de Madrid para el curso 2019/2020.*

*El Decreto 29/2013, de 11 de abril, del Consejo de Gobierno, de libertad de elección de centro escolar en la Comunidad de Madrid y la Orden 1240/2013, de 17 de abril, de la Consejería de Educación, Juventud y Deporte, establecen el procedimiento para la admisión de alumnos en centros docentes sostenidos con fondos públicos de segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Educación Especial en la Comunidad de Madrid.*

